



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0071	Jueves, 31 de Marzo del 2011	
Segundo Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Jorge Luís García Vera
- » Vicepresidenta:  
Dip. Lucia del Pilar Miranda
- » Primera Secretaria:  
Dip. Ana María Romo Fonseca
- » Segunda Secretaria:  
Dip. Marivel Lara Curiel
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRA EN EL SEGUNDO MES, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, AL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA Y AL INSTITUTO ESTATAL DE MIGRACION, PARA QUE SE COORDINEN CON LAS FEDERACIONES DE CLUBES ZACATECANOS RADICADOS EN LA UNION AMERICANA Y CON LAS AGRUPACIONES DE ZACATECANOS ORGANIZADOS EN OTRAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA, PARA LLEVAR A CABO JORNADAS CULTURALES Y EDUCATIVAS PERIODICAS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 102 DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA RELATIVA A LA FACULTAD DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL PODER LEGISLATIVO POR LO QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 65 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO, ASI COMO EL ARTICULO 18 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO.**



**9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**10.- LECTURA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DEL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO PRIMERO; EL PRIMERO Y QUINTO PARRAFOS DEL ARTICULO 1°; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 3°; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 11; EL ARTICULO 15; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 18; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 29; EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 33; LA FRACCION DECIMA DEL ARTICULO 89; EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 97; EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DEL APARTADO B DEL ARTICULO 102; Y EL INCISO G) DE LA FRACCION SEGUNDA DEL ARTICULO 105; LA ADICION DE DOS NUEVOS PARRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO, AL ARTICULO 1° Y RECORRIENDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN; UN NUEVO PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 11, LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTICULO 29; UN NUEVO PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 33, RECORRIENDOSE EL ACTUAL EN SU ORDEN Y LOS NUEVOS PARRAFOS QUINTO, OCTAVO, Y DECIMO PRIMERO, RECORRIENDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN, AL ARTICULO 102 DEL APARTADO B; TODOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**11.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**12.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JORGE LUIS GARCIA VERA**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIPUTADA L.C. ANA MARÍA ROMO FONSECA.; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES PABLO RODRÍGUEZ RODARTE Y RAMIRO ORDAZ MERCADO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 22 HORAS, CON 52 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 27 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de la Propuesta para la designación en su caso, de un miembro del Consejo Consultivo de

la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; y,

- 4.- Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SAÚL MONREAL ÁVILA, DIO LECTURA A LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS; LA CUAL QUEDÓ PUBLICADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0051B, DE FECHA 27 DE ENERO DEL AÑO 2011.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA, A LA SIGUIENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Presenta escrito de Tercera Interesada, con motivo del Juicio de Revisión Constitucional promovido por la Dirigencia Estatal del Partido Acción Nacional, en contra del Decreto # 146 emitido por esta Sexagésima Legislatura, relativo a su ratificación al frente del IEEZ.
02	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009, de los municipios de Cuauhtémoc, Morelos, Noria de Angeles, Villa González Ortega y Villa Hidalgo, Zac.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remite los Informes Complementarios derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2009, de los municipios de Zacatecas, Guadalupe y Villa de Cos, Zac.
04	Presidencias Municipales de Guadalupe, Trinidad García de la Cadena y Concepción del Oro, Zac.	Remiten el Informe contable y financiero que contiene la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.
05	Presidencia Municipal de Melchor Ocampo, Zac.	Hace entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos Municipales, que registrarán para el ejercicio fiscal 2011.
06	Presidencia Municipal de Melchor Ocampo, Zac.	Hace entrega de un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2010 ó 2013.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

#### HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe, Diputada Migrante, Ma. Esthela Beltrán Díaz, integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: PUNTO DE ACUERDO.

#### CONSIDERANDOS.

Primero. Zacatecas cuenta con una larga tradición migratoria de más de cien años, reconocido como un estado eminentemente binacional, con más de un millón y medio de zacatecanos radicando en los Estados Unidos de América.

La gran mayoría de los migrantes salieron del estado debido a las condiciones económicas adversas que enfrentaban en la entidad. Fuera de nuestro estado comenzaron a forjar una de las grandes historias de cultura del esfuerzo que nuestra entidad tiene. Por esa razón, no es casual que contemos con un gran número de migrantes zacatecanos exitosos, empresarios destacados, todos ellos con un profundo compromiso con su entidad.

Segundo. Los migrantes son reconocidos a raíz del aporte que han realizado en favor del Estado, el cual se refleja en lo individual, así como también en lo colectivo:

1. A nivel personal, principalmente a través del envío de remesas, las que además de apoyar el bienestar de miles de familias zacatecanas, dinamizan la economía local y la de todo el estado.

Según datos proporcionados por el Banco de México, nuestra entidad recibió, por concepto de remesas, la cantidad de 677 millones de dólares en 2008, 569 millones de dólares en 2009 y, a pesar de la crisis económica, 580.8 millones de dólares en el 2010.

2. A nivel colectivo, especialmente a través de los clubes de zacatecanos radicados en la Unión Americana, fundamentalmente mediante el Programa 3x1 para migrantes.

Tan solo con este programa se han llevado a cabo poco más de 3 mil 300 obras y acciones, con una inversión total de más de mil 700 millones de pesos, que han beneficiado a miles de zacatecanos de diferentes comunidades de 56 de los 60 municipios del Estado.

El apoyo de los nuestros se realiza también, tanto a nivel personal como colectivo, a través del envío de ayuda humanitaria en casos de desastre, donando sillas de ruedas, andaderas, útiles escolares, ropa, artículos deportivos, camiones escolares, ambulancias, equipo médico y un variado número de artículos para los que más lo necesitan.

Buena parte de estos logros se debe a una característica que distingue a los migrantes zacatecanos, su trabajo organizado y su permanente solidaridad.

Sin embargo, los migrantes zacatecanos no solo significan remesas o Programa 3X1. Su trabajo y organización los ha llevado a convertirse en importantes organizaciones civiles de defensa de los derechos humanos, que proporcionan información para acceder a programas sociales del gobierno de Estados Unidos y de México, también ofrecen orientación jurídica para defender los derechos laborales de los trabajadores indocumentados, entre muchas otras actividades.

Los clubes de zacatecanos y las federaciones, apoyan con becas educativas a los hijos de los migrantes radicados en la Unión Americana, realizan actividades de acopio y entrega de alimentos, talleres educativos, actividades culturales, asistencia a familias con dificultades económicas y, en algunas de ellas, se establecieron Plazas Comunitarias en las que se ofrecen clases de alfabetización y cursos para apoyar a aquellos que quieren terminar la primaria, la secundaria e incluso el bachillerato.

Tercero. Las organizaciones de migrantes se han convertido en centros de difusión con alto sentido de solidaridad. En los clubes y federaciones hemos aprendido a ser ciudadanos comprometidos con nuestra Comunidad y con nuestro Estado.

El compromiso social que tenemos con los zacatecanos es muy grande, por eso, es importante reforzar la idea de identidad y cultura zacatecana fuera de nuestro estado.

La Secretaria de Educación y Cultura del Estado tiene a su cargo un programa binacional, dirigido a los migrantes y sus hijos, muchos de los cuales ya son nacidos en los Estados Unidos, este programa es importante porque permite fortalecer las tradiciones, historia y cultura zacatecana en la comunidad. Sin embargo, solo se lleva a cabo una vez al año y solo tiene una duración de un mes.

En ese sentido, consideramos que es de suma importancia el papel que el Gobierno del Estado puede desempeñar a fin de fortalecer los lazos culturales con la comunidad migrante en los Estados Unidos. Hagamos valer la idea y hacerla realidad, de que en todo lugar donde se encuentre un zacatecano, deberá estar presente el gobierno.

Lo anterior se puede llevar a cabo aprovechando la organización y el carácter solidario de los migrantes, únicamente hace falta un nivel más amplio de vinculación y/o concertación con cada una de las Federaciones y Organizaciones de Clubes Zacatecanos.

Zacatecas es una entidad con historia y tradiciones, que le han permitido consolidarse como un destino turístico cultural a nivel nacional. Prueba de ello son los festivales culturales que se vienen desarrollando.

La migrantes zacatecanos queremos fortalecer nuestros lazos culturales con Zacatecas, nuestros hijos y nietos quieren conocer la riqueza histórica del lugar de origen de sus padres o abuelos.

Es necesario estrechar las relaciones culturales, que permitan continuar fomentando el arraigo a nuestras raíces, y buscar que los nuestros sigan unidos a su tierra, por ello, debemos fomentar los valores que permitan que nuestros descendientes se enorgullezcan del origen de sus antepasados.

Tenemos la obligación de contribuir para preservar la identidad cultural, tradiciones, e historia de quienes se encuentran de manera temporal o permanente en el extranjero, debemos exaltar los valores tradicionales, de solidaridad y familia que nos distinguen como zacatecanos.

La Secretaria de Educación y Cultura, el Instituto Zacatecano de Cultura y el Instituto Estatal de Migración, tienen la capacidad técnica e institucional para impulsar y llevar a cabo una agenda cultural para los migrantes en el exterior. Nos gustaría ser parte de los eventos del Festival Cultural, nuestros hijos migrantes podrían apreciar otro rostro de Zacatecas. El cultural.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General, someto a su consideración el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solicite, a la Secretaria de Educación y Cultural, al Instituto Zacatecano de Cultura y al Instituto Estatal de Migración, para que se coordinen con las Federaciones de Clubes Zacatecanos radicados en la Unión Americana y con las agrupaciones de zacatecanos organizados

en otras entidades de la republica, para llevar a cabo jornadas culturales y educativas periódicas en los lugares donde se encuentren asentadas, especialmente en los eventos que se llevan a cabo para festejar el Día del Zacatecano en cada una de ellas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

ZACATECAS, ZAC., A 31 DE MARZO DEL  
2011

Esthela Beltrán Díaz.

Diputada Migrante.

## 4.2

### CIUDADANOS DIPUTADOS HONORABLE ASAMBLEA

Jorge Luis García Vera y Ramiro Rosales Acevedo, Diputados de esta Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97, 98 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 102 DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- La seguridad social es de orden público e interés social. Los trabajadores tienen conforme al precepto constitucional, el derecho de disfrutar de los beneficios creados por un desempeño laboral, que en el caso específico de los trabajadores de la educación, se han significado por su permanente capacitación, actualización y adiestramiento, traducido en el mejoramiento de los niveles de bienestar comunitario.

Segundo.- Si la educación en todos sus tipos y modalidades que imparte el Estado tiene como objetivo esencial lograr el desarrollo integral del ser humano, de promover los valores esenciales de convivencia social armónica, de la formación cívica y democrática, de respeto, justicia, igualdad, tolerancia, responsabilidad, equidad entre los géneros, conocimiento, difusión y respeto de los derechos humanos, en la no

discriminación y la eliminación de todo tipo de violencia, luego entonces, las leyes de seguridad social, no deben establecer excepciones o tratos preferenciales para unos trabajadores de la educación, en detrimento de otros.

Tercero.- Si el artículo 102 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, establece que integrarán la Junta Directiva y la Comisión de Vigilancia, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, representantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas, representantes de la Sección 58 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y un representante del Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas, no existe validez argumentativa alguna para no incluir una representación del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, cuando es precisamente el Colegio de Bachilleres se integra con 39 planteles y una oficina central, esto es, 40 centros de trabajo repartidos en la Entidad y con presencia en todos los Municipios y, a mayor abundamiento, cuanta con más de un mil cuatrocientos trabajadores cotizantes al Issstezac, de los cuales cuando menos veinte son personal de confianza que aún así están incorporados y cotizan al propio Instituto.

Cuarto.- Es conocido que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, se erige como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad esencial consiste en preservar el régimen de derechos y prestaciones, que legítimamente le corresponden a todos y cada uno de los trabajadores del Estado y municipios que con su empeño, fuerza de trabajo y disposición al ahorro por la vía de la cotización, contribuyen a fortalecer la financiera.

La base trabajadora de docentes y administrativos afiliados al Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, se manifiesta cada día con el

ejercicio pleno de las libertades, en un clima de respeto y corresponsabilidad en el desempeño de las tareas de gobierno, que como en el caso del Issstezac, su órgano deliberativo y decisorio, que lo es la Junta Directiva, tiene una integración colegiada, en la que participan las representaciones de dependencias, pero también, y de manera destacada, las organizaciones sindicales, cuyos afiliados son derechohabientes del Instituto.

Quinto.- El compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, no debe ser privativo de algunas entidades, dependencias y organizaciones, sino que tiene que ser de todos, por lo que se propone que tanto a la Junta Directiva y a la Comisión de Vigilancia del Issstezac, se incorpore con un espacio con derecho a voz y voto, a la representación del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que desde las organizaciones sindicales, se han logrado importantes reivindicaciones para la clase trabajadora tales como la jornada de trabajo de 8 horas, mejores salarios, seguridad social, mayores condiciones laborales, estabilidad en el empleo, razones por las cuales consideramos que con la iniciativa de decreto que presentamos, se permitirá el advenimiento de novedades importantes desde un punto de vista cualitativo, dado que la representación sindical en los órganos de dirección del Issstezac, involucra al sindicalismo en la gestión, administración y ejecución de políticas públicas de salvaguarda de los derechos laborales de los trabajadores.

Sexto.- El propósito fundamental entonces de esta iniciativa es avanzar en la democratización interna de nuestras instituciones de asistencia social y para ello se propone que se integre la Junta Directiva un representante del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado, con pleno derecho a voz y voto en todos y cada uno de los asuntos inherentes a la vida interna del organismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de la Honorable LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la presente

**INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES I y II DEL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

Artículo Único.- Se adiciona un inciso g) a las Fracciones I y II del artículo 102 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 102**

Los órganos del Instituto se integraran en la forma siguiente

I La Junta Directiva, por í

a) a f)

g) Un representante del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

II La Comisión de Vigilancia la formarán í

a) a f)

g) Un representante del Sindicato Único del Personal Docente y Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Única.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

Zacatecas, Zac., a 30 de marzo de 2011

Jueves, 31 de Marzo del 2011

DIPUTADOS

PROFESOR JORGE LUIS GARCÍA VERA

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

### 4.3

INICIATIVA DE REFORMA RELATIVA A LA FACULTAD DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMO ATRIBUCION DEL PODER LEGISLATIVO.

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Presentes

El suscrito diputado José Juan Mendoza Maldonado en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 60 fracción I en relación con lo dispuesto por los artículos 164 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 45 párrafo primero, 46 fracción I, 48 párrafo primero fracción I, II, y 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 95 fracción I los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Someto a la consideración de esta Asamblea popular la siguiente:

INICIATIVA RELATIVA A LA FACULTAD DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL PODER LEGISLATIVO, POR LO QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 65 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO, ASI COMO EL ARTICULO 18 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presupuesto de egresos constituye el documento que expresa y contiene las decisiones más relevantes en materia de política económica a corto plazo; pero también representa un instrumento de planeación, presupuestación y

programación porque permite definir prioridades, reorientar la distribución del ingreso, establecer los mecanismos para el financiamiento del desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales o especiales de la administración pública estatal.

Ahora bien, si bien es cierto que el proceso de formulación del presupuesto de egresos le corresponde al titular del Poder Ejecutivo, en términos de lo que establece el artículo 82 de la Constitución del Estado, también lo es que la facultad del legislativo no queda constreñida a la sola aprobación de este instrumento financiero, porque la participación de este poder se materializa ejerciendo sus facultades de control en el gasto, pero también enmendando y modificando el presupuesto de egresos, esto es, participando con el poder ejecutivo en la determinación de su contenido.

En México, la doctrina nacional no asimiló la posición dualista, aquella que entendía que el presupuesto estaba vinculado y subordinado a una legislación preexistente. Es decir, que la naturaleza jurídica del presupuesto era la de ser un acto formal que implicaba tan solo la participación del legislativo en su aprobación, y como consecuencia de ello, un acto que pertenecía a la administración aunque fuera realizado por el poder legislativo. Por tanto, cuanto se llegó a sostener por algunos doctrinarios que la ley de ingresos era una ley material y el presupuesto de egresos un acto de autorización o que este último no afectaba la esfera jurídica de los derechos individuales, sino que se refería al funcionamiento del aparato administrativo, eran claramente inconsistentes estos argumentos. (1)

El presupuesto de egresos no solo afecta la esfera jurídica de los órganos del estado, sino también la de los particulares. La forma de asignar el gasto o el diseño de un presupuesto de egresos desde luego que trasciende a la realidad micro de cada gobernado. Define la prioridad que guarda en su

estructura la atención a grupos vulnerables, el combate a la pobreza, la generación de empleo, el impulso al campo, la inseguridad, entre otros renglones.

Lo que vivimos en Zacatecas en el mes de diciembre con la aprobación del paquete económico 2011, y específicamente en lo relativo al presupuesto de egresos, fue un ejercicio lamentable que derivó en una sumisión y subordinación total del poder legislativo hacia el Ejecutivo. Como en los viejos tiempos del control monolítico de un partido donde actuaban mayorías mecánicas y aprobaban de manera irreflexiva las propuestas del ejecutivo en turno, así se actuó en nuestra entidad, cuando la composición plural de esta Legislatura, suponía, por lo menos teóricamente, que al no existir mayoría absoluta de ningún grupo parlamentario, se iba a propiciar un debate profundo y puntual durante el análisis, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos presentado por el titular del poder ejecutivo.

El proceso de aprobación del presupuesto de egresos en nuestra entidad quedó limitado en sus posibilidades efectivas para ser analizado, discutido, pero sobre todo modificado, porque no solo prescindieron de hacerle modificaciones sustanciales, sino que en el colmo de los absurdos fue aprobado en los términos en que fue enviado por el titular del poder ejecutivo. La incapacidad de este órgano legislativo para hacer del presupuesto de egresos en su aprobación, el momento más oportuno para el debate político, jurídico y económico se desperdició, quedando burdamente esta facultad constitucional en un acto de convalidación con la preeminencia absoluta del ejecutivo, fortaleciendo así, la vieja tradición autoritaria del gobernadurismo que muchos creímos estaba ya superada en Zacatecas.

Las razones anteriores nos llevan a concluir que la labor de esta soberanía popular en materia presupuestaria no solo es la de control, sino también la de carácter legislativo modificando el presupuesto de egresos, y de que estas funciones se deben realizar plenamente. En consecuencia, y todavez que el concepto modificar no está consagrado de manera literal en el artículo 65

fracción XII de nuestra Constitución Política del Estado, propongo se reforme este precepto y se establezca con claridad la atribución del poder legislativo de modificar este instrumento económico y financiero. Es decir, se consigne de manera expresa la facultad de la Legislatura para modificar el presupuesto de egresos.

Asimismo añadir, que el Constituyente Permanente Federal realizó la reforma constitucional en el mismo sentido, al artículo 74, fracción IV, en julio del 2004, para que fuera una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el aprobar y modificar anualmente el Presupuesto de Egresos.

Por otra parte, la Ley de Administración y Finanzas del Estado faculta al Ejecutivo para enviar el presupuesto de egresos a la Legislatura, y el artículo 19 establece la facultad de aprobación que tienen los diputados, sin contener la posibilidad de modificar dicho presupuesto.

En este mismo sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en lo relativo a las atribuciones en relación con el Poder Ejecutivo en el artículo 18 fracción III determina la facultad de los diputados de aprobar la Ley ingresos y el presupuesto, pero sin mencionar la facultad que debieran tener los diputados de modificar la propuesta de presupuesto.

1) Leband, Paul, Derecho Presupuestario, Madrid, Instituto de Estudios fiscales, 1979

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta legislatura la siguiente:

INICIATIVA RELATIVA A LA FACULTAD DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL PODER LEGISLATIVO. POR LO QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 65 FRACCION XII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL ARTICULO 19 PRIMER

PARRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACION Y FINANZA Y EL ARTICULO 18 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 65 fracción XII primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Para quedar como sigue:

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I a XI.

XII. Aprobar, y modificar antes de que concluya el primer periodo ordinario de sesiones del año correspondiente previo examen y discusión la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que el Ejecutivo presentará a la Legislatura a más tardar el día treinta de noviembre de cada año, requiriéndose previamente la comparecencia del secretario del ramo. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 19 párrafo primero de la Ley de Administración y Finanzas del Estado de Zacatecas. Para quedar como sigue:

Artículo 19.

El Presupuesto de Egresos del Estado, será el que contenga el Decreto que apruebe y modifique la Legislatura previo examen y discusión, a

iniciativa del Ejecutivo, que comprenda las previsiones del gasto público que habrán de realizar los sujetos de la ley, en función de sus programas, objetivos metas y beneficios a alcanzar, por cada ejercicio fiscal.

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Para quedar como sigue:

Artículo 18.- Las atribuciones de la legislatura en relación con el Poder Ejecutivo son:

I.

II.

III. Aprobar y modificar previo examen y discusión la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado cuyas iniciativas el Ejecutivo presentara a la Legislatura a mas tardar el día 30 de noviembre de cada año; para lo que se requerirá previamente la comparecencia del Secretario del ramo.

TRANSITORIO ÚNICO:

El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Zacatecas, Zac., el día martes 30 de marzo del año 2011.

LIC JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIPUTADO DE LA LX LEGISLATURA

#### 4.4

##### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presentes.

Diputados José Xerardo Ramírez Muñoz y Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario ðPrimero Zacatecasõ e integrantes de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa al tenor de la siguiente.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La historia universal registra a los poderes legislativos como estructuras de poder abiertas al discernimiento, al consenso, a la crítica y a la práctica política. Sin embargo, una pregunta recurrente en los diversos foros políticos en los que se analiza la Reforma del Estado, consiste en encontrar el porqué a los poderes legislativos no se les ha puesto el mismo interés que a los otros poderes y porqué no ha evolucionado al mismo ritmo que los poderes ejecutivos.

Ante esta disyuntiva debemos estar conscientes que a nadie conviene un poder legislativo débil, porque las deficiencias en su funcionamiento van en detrimento del desarrollo democrático y de las instituciones del Estado. Un legislativo disfuncional se refleja en un poder subordinado, que inclusive pone en duda la eficacia de la división de poderes.

Todo un anecdotario sobre temas neurálgicos han quedado plasmados en los diarios de debates. Diversos temas se han abordado en las múltiples sesiones, haciendo de la Legislatura, el lugar propicio para el análisis de asuntos trascendentes para la ciudadanía.

Pero no obstante ello, es evidente el reclamo social en el sentido de contar con un parlamento genuino en el que la pluralidad sea la piedra de toque para el establecimiento de una práctica legislativa moderna, eficaz y sobretodo cercana a la sociedad y que por lo menos, se aproxime al espíritu del constituyente y a los postulados y axiomas emergidos del pensamiento de Montesquieu y otros tratadistas.

Cuando un diputado no desempeña con ahínco y responsabilidad su función parlamentaria, falta al respeto a la ciudadanía, por la investidura que conlleva el ejercicio del cargo, máxime cuando se trata de un encargo que tiene una estrecha vinculación entre la sociedad y el parlamento. Al respecto, Giovanni Sartori desglosa tres variantes relacionadas con la articulación entre los representantes y representados. a) la representación como mandato imperativo, en la cual se confiere al representante la autoridad de decidir en lugar del representado en defensa del interés de este último; b) la representación como representatividad o semejanza, vertiente sociológica que hace referencia a la similitud de la composición social existente entre representantes y representados o de la reproducción de sus características y c) la representación como responsabilidad en la que se destaca la obligación de parte de los representantes para responder a los representados en el sentido de sus preferencias y de manera eficaz.

Asimismo, Miguel Eraña Sánchez, virtuoso doctrinario de la práctica parlamentaria, afirma que ðComo a todo funcionario o ciudadano del Estado, también al legislador lo sojuzga cualquier disposición de orden públicoí y de darse algún quebrantamiento, no resulta extraño que los ordenamientos establezcan procedimientosõ. Así las cosas, es obligación primigenia de los representantes populares, como ciudadanos que son, cumplir con el mandato que la población les confirió, más aún que al protestar el cargo, juraron guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la propia del Estado y las leyes que de ellas emanen.

Por tal motivo, proponemos que en los periodos de sesiones que al efecto se lleven a cabo, se sesione, por lo menos, tres veces a la semana, siendo los lunes, miércoles y viernes. De igual forma y como un punto central de la propuesta, se sancione a todos aquellos diputados que, habiendo sido citados en los términos de ley, falten injustificadamente a las reuniones de las Comisiones Legislativas. Dichas sanciones podrán consistir en la disminución de las dietas correspondientes, con lo cual, se pretende que los diputados acudan con regularidad a las sesiones de Comisiones, ya que en las mismas se analizan temas de importancia para la ciudadanía.

En ese orden de ideas, estimando que la población requiere de decisiones firmes por parte de sus representantes populares y considerando que la transparencia en sus decisiones debe ser una de sus principales características, para con ello alejar la opacidad y pugnar por la transparencia de sus decisiones, desterrando toda clase de privilegios parlamentarios, que tanto dañan la imagen de nuestras instituciones, sometemos al análisis de esta Asamblea Popular, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona la fracción VII y se reforma el último párrafo del artículo 35 y se reforma el artículo 73, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 35.- Se aplicarán descuentos a la dieta, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

I. a VI.

VII. Cuando un diputado integrante de alguna de las Comisiones, falte injustificadamente a sus respectivas reuniones, habiendo sido citado de

conformidad con la presente Ley y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado.

La disminución de la dieta en los supuestos de las fracciones I, II y VII será de un día; en los casos de las fracciones III, IV, V y VI la disminución será de entre cinco y diez días de dieta.

Artículo 73.- En los periodos ordinarios la Legislatura deberá celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el oportuno y eficaz despacho de los negocios de su competencia y por lo menos tres veces a la semana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 86.- Durante los periodos ordinarios de sesiones, la Legislatura sesionará por lo menos tres veces a la semana. Preferentemente los lunes, miércoles y los viernes a las once horas, sin perjuicio de celebrar más sesiones y en otros horarios.

í

**T R A N S I T O R I O S**

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

Zacatecas, Zac., 31 de marzo de 2011.

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

#### 4.5

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-7508.31

México, D.F., a 24 de marzo de 2011.

C. PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

Para los efectos del artículo 135 constitucional, me permito remitir a ustedes expediente que contiene PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO PRIMERO; EL PRIMERO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 1º; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11; EL ARTÍCULO 15; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33; LA FRACCIÓN DÉCIMA DEL ARTÍCULO 89; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97; EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 102; Y EL INCISO G) DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 105; LA ADICIÓN DE DOS NUEVOS PÁRRAFOS, SEGUNDO Y TERCERO, AL ARTÍCULO 1º Y RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN; UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 11, LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 29; UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 33, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN SU ORDEN Y LOS NUEVOS PÁRRAFOS QUINTO, OCTAVO Y DÉCIMO PRIMERO,

RECORRIÉNDOSE LOS ACTUALES EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 102 DEL APARTADO B; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A t e n t a m e n t e

SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA

Vicepresidente

